



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1122

POR LA CUAL SE OTORGAN PERMISOS A LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MESA MULTIESTAMENTARIA

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba fue declarada Víctima institucional de la acción paramilitar y que en virtud de ello la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR determinó la elaboración de un Plan Piloto de Reparación Colectiva en el marco de la ley 975 del año 2005.



Que como consecuencia de la aplicación de la Ley 975 de 2005, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-CNRR-, determinó incorporar a la Universidad de Córdoba como proceso piloto de reparación colectiva, y procedió a diseñar una matriz de reparación que identificó los hechos y daños ocurridos a la comunidad universitaria.

Que en virtud de lo anterior la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el marco de la Ley de Víctimas o Ley 1448 del 2010 y el Decreto Reglamentario 4800 del 2011 acogió la matriz de daños ocasionados por la acción de la toma paramilitar a la Universidad de Córdoba, que había sido elaborada por la CNRR y el Comité de Impulso a la reparación colectiva de la Universidad de Córdoba, integrado por miembros de los estamentos universitarios, lo cual permitió la elaboración de un de un Plan de Reparación Integral a la Universidad de Córdoba.

Que los procesos piloto de reparación colectiva adelantados por la CNRR fueron el insumo básico para la inclusión de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, que establece la reparación colectiva como uno de los componentes de la reparación integral, la cual deberá implementarse por medio del Programa de Reparación Colectiva liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



1122

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, Artículos 227, 228, 229 y 230 la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha venido coordinando con el Comité de Impulso de la Universidad el diseño del Plan de Reparación de la Universidad de Córdoba.

Que el Plan de Reparación Integral a la Universidad de Córdoba como víctima del paramilitarismo fue acogido por la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas mediante la Resolución 0182 del 08 de Marzo del año 2013.

Que mediante Acuerdo 006 de 06 de febrero de 2013 el Consejo Superior, adoptó el Proceso de Reparación Colectiva de la Universidad de Córdoba y convocó la conformación de las mesas interinstitucionales de trabajo.

Que el Consejo Superior Universitario autorizó a la Rectora de la Universidad Dra. ALBA DURANGO VILLADIEGO para que convocara a los estamentos universitarios a que se inscribieran para la conformación de la Mesa Multiestamentaria.

Que mediante Resolución número 2570 del 02 de octubre de 2013, la Rectora convoca a los estamentos universitarios para la conformación de la Mesa Multiestamentaria para la revisión y propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Córdoba en cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2013-2015 y el Plan de Reparación Integral a Víctimas.

Que la Mesa Multiestamentaria está integrada por representantes de profesores, trabajadores, estudiantes y pensionados de la Universidad de Córdoba.

Que se hace necesario garantizar la participación efectiva de los estudiantes en la Mesa Multiestamentaria.

En virtud de lo anterior este despacho

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso a los ocho (8) estudiantes escogidos como representantes, para cumplir con el calendario de trabajo de la Mesa Multiestamentaria; este permiso será coordinado con los profesores de las asignaturas, Jefes de Departamento y Consejos de Facultades para la programación de las actividades desarrolladas en clase.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa Multiestamentaria enviará copia del calendario de trabajo a la respectiva Facultad de cada representante de los estudiantes para la correspondiente coordinación.

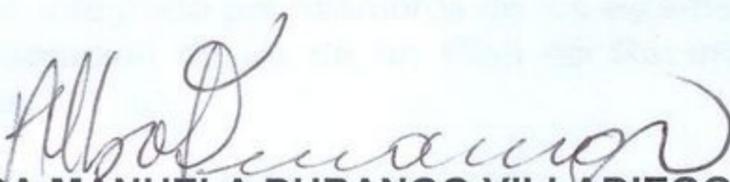
ARTÍCULO TERCERO: Los permisos concedidos a los estudiantes para los fines señalados anteriormente, se harán por el término establecido en el Artículo tercero de la Resolución número 2570 emanada de la Rectoría el 02 de octubre del año 2013, modificada por la Resolución 1115 del 2 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a las Facultades de la Universidad de Córdoba donde se encuentren adscritos los representantes estudiantiles sobre los permisos otorgados mediante esta resolución.

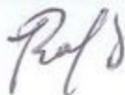
ARTÍCULO QUINTO: Compulsar copia a las Facultades correspondientes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora

Revisó: Rafael Pacheco.



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013

